

Preguntas frecuentes

1. ¿Fest Atenea es lo mismo que Fondo Fest? ¿En qué cambia? ¿O son dos?

FEST Atenea es el rediseño del Fondo FEST, ya que mediante el Plan Distrital de Desarrollo este pasó de la SED a ser parte de Atenea.

Dado que el FEST se creó en 1999 antes de que existiera Atenea y el programa Jóvenes a la E, desde Atenea se consideró pertinente llevar a cabo un proceso de rediseño de manera que complementara a Jóvenes a la E y de esta manera tener una política pública de acceso a la educación superior más robusta y con mayor alcance y coherencia.

De esta manera, el antiguo Fondo FEST ofrecía principalmente créditos condonables a sus beneficiarios que eran personas en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica.

Mediante FEST Atenea se van a otorgar créditos parcialmente condonables y cuyo retorno se hace mediante el mecanismo de Pago Contingente al Ingreso. Es decir, las personas tienen cuotas de repago proporcionales a su ingreso, quien menos gana, menos paga y quien está desempleado o gana por debajo de 1 SMMLV no paga.

Dado que FEST Atenea sí implica algún tipo de devolución, éste está diseñado para focalizar a estudiantes de ingresos medios quienes no son focalizados por las becas, pero tampoco tienen suficientes recursos propios para pagar sus estudios. Los jóvenes focalizados son aquellos que fueron altamente impactados por la reciente coyuntura del ICETEX.

2. Si estoy estudiando una carrera, pero no tengo con qué seguir pagando mi semestre, ¿puedo acceder a Fest Atenea?

Sí, Fest Atenea no es exclusivo para los estudiantes que ingresan a primer semestre. Pueden acceder al beneficio en cualquier semestre siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de participación.

3. ¿Si estoy estudiando en una universidad pública, puedo acceder a Fest Atenea?

No, los programas habilitados para esta convocatoria son ofertados por Instituciones de Educación Superior de carácter privado. Para las IES no oficiales existe la política de gratuidad y desde el Distrito hemos destinado 150 mil millones para el fortalecimiento de las IES públicas de Bogotá.

4. ¿Si vivo en Bogotá, pero terminé el bachillerato en un colegio fuera de la ciudad, puedo postularme al crédito Fest Atenea? ¿El colegio de origen debe ser público o privado para ser elegible?

No, uno de los requisitos para postularse es ser bachiller egresado de un colegio ubicado en la ciudad de Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del

Distrito. El colegio de origen puede ser tanto público como privado, siempre que cumpla con esta condición. También pueden postularse quienes hayan validado el bachillerato a través del ICFES en Bogotá.

5. ¿De cuánto es el porcentaje del interés del crédito por semestre?

La tasa de interés será de aproximadamente IPC + 8,7 puntos porcentuales, pero se condonará el 100% de los intereses causados si se cumple con el requisito de graduación.

6. ¿Puedo presentarme a varias universidades para postularme a un crédito?

Uno de los requisitos mínimos de participación para la convocatoria de FEST Atenea es ser admitido en un programa académico habilitado por la Agencia Atenea y solo se aceptará una postulación por persona, lo cual implica que no se recibirán aplicaciones a múltiples universidades.

7. ¿A partir de cuándo debo empezar a pagar el crédito?

El beneficiario comenzará a pagar su crédito hasta un año después de su graduación. El pago se realizará solo si el beneficiario está trabajando y recibe un salario superior al mínimo. En caso de estar desempleado o percibir un salario inferior al mínimo, no se realizará ningún pago.

El plazo máximo para el repago es de 12 años. Si al finalizar este período no se ha cubierto la totalidad del crédito-beca, el saldo restante será condonado.

Sin embargo, el programa establece una cultura de pago. En este sentido, a partir del tercer semestre, los beneficiarios deberán realizar un aporte mensual de $30.000, monto que se ajustará anualmente conforme a la inflación.

8. ¿Qué ocurre si el beneficiario desiste o pierde el beneficio?

Si el beneficiario desiste o pierde el beneficio de Fest Atenea, deberá asumir el repago de la deuda acumulada hasta ese momento, bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso (PCI). Este mecanismo establece que el pago se activa únicamente cuando el beneficiario perciba ingresos superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). A quienes se retiren sí se les causarán intereses, a una tasa equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) más 8,7 puntos porcentuales.

En situaciones debidamente justificadas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan continuar con el proceso de formación o cumplir con las obligaciones del crédito, la solicitud podrá ser evaluada por la instancia determinada por Atenea para tales fines. Esta instancia analizará la posibilidad de condonar total o parcialmente la deuda, dependiendo de las circunstancias particulares del caso. Asimismo, el plazo máximo de repago del crédito será de 20 años, siempre bajo las condiciones del PCI y conforme a los procedimientos de validación de ingresos definidos por la Agencia.

9. ¿Es necesario contar con codeudores o un historial crediticio limpio para acceder al crédito de Fest Atenea?

No, para acceder al crédito parcialmente condonable de Fest Atenea no se requiere contar con fiador o codeudor, ni es necesario tener un historial crediticio limpio. Las cuotas de repago dependen del ingreso futuro del beneficiario, no de su situación económica actual. Además, no se realizarán estudios de crédito para acceder al beneficio. El beneficiario deberá firmar un pagaré en blanco junto con su respectiva carta de instrucciones, aceptar los términos y firmar el contrato de crédito con el operador.

10. ¿Cómo funciona el crédito Fest Atenea en comparación con otros créditos, especialmente en cuanto a las cuotas y plazos de pago?

Este esquema ofrece una solución a los problemas que enfrentan muchos jóvenes con los créditos educativos. En primer lugar, las cuotas se calcularán en función del ingreso que perciban una vez graduados, evitando así que las cuotas sean excesivamente altas. En segundo lugar, el crédito tendrá un plazo máximo de 12 años para su pago.

Las cuotas se determinan como un porcentaje del ingreso del beneficiario, lo que garantiza que se mantengan dentro de niveles sostenibles y proporcionales a su situación financiera. El porcentaje máximo es del 27% del ingreso, en caso de estar en el rango más alto.

11. Si obtengo el préstamo Fest Atenea, pero durante mi carrera pierdo materias o créditos, ¿se incrementará mi deuda al final?

El beneficio cubrirá el valor de la matrícula correspondiente a cada uno de los períodos académicos del programa habilitado por Atenea, según lo estipulado en su registro calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, el valor total de la deuda corresponderá exclusivamente a los períodos académicos financiados a través de Fest Atenea. Sin embargo, si el estudiante pierde créditos académicos, podrá solicitar financiación adicional. Esta será evaluada según la disponibilidad de recursos y en caso de ser rechazada, el beneficiario deberá financiar por su cuenta cualquier período adicional.

12. Si ya me gradué como técnico, pero ahora quiero hacer la profesionalización en la misma universidad o deseo hacer una carrera profesional universitaria, ¿puedo acceder al crédito?

Sí, puedes acceder al beneficio siempre y cuando cumplas con los requisitos mínimos de participación establecidos por la Agencia Atenea.

13. ¿Tengo un crédito educativo, pero este semestre no me fue aprobado el préstamo para pagar mi matrícula, puedo postularme a Fest Atenea para continuar con mi carrera?

Sí, puedes postularte siempre y cuando cumplas con los requisitos mínimos de participación establecidos por la Agencia Atenea. Si eres seleccionado, Atenea financiará el resto de tu matrícula para continuar con tu carrera.

14. ¿Puedo presentarme a la carrera y a la universidad que yo quiero para acceder a un préstamo de Fest Atenea?

Sí, siempre y cuando la carrera y la universidad sean parte de la oferta habilitada por Fest Atenea. La oferta incluye programas de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario) impartidos por Instituciones de Educación Superior privadas en convenio con Atenea.

15. ¿Si ya soy beneficiario/a puedo cambiarme de programa?

Para un cambio de programa, el estudiante deberá solicitar de manera escrita mediante comunicación formal radicada ante Atenea la autorización de cambio de programa y/o de Institución de Educación Superior en caso de requerirlo y de conformidad con las disposiciones del este manual operativo.

16. ¿Cómo asegura Atenea que los recursos estarán disponibles para financiar mi carrera hasta el final? ¿Existe el riesgo de que no pueda completar mis estudios debido a recortes presupuestales o falta de financiamiento?

Atenea tiene asegurados los recursos necesarios para financiar por completo la carrera de todos los estudiantes beneficiarios de cada convocatoria. Es decir, la totalidad de los fondos requeridos para cubrir el programa están garantizados desde el inicio hasta la finalización de los estudios, por lo que no existe el riesgo de interrupciones por razones financieras durante el proceso.

17. ¿Cuál es el puntaje mínimo del ICFES requerido para acceder al beneficio de Fest Atenea y cómo se asigna este beneficio?

No hay un puntaje mínimo establecido como requisito habilitante, pero el percentil global del ICFES (Saber 11°) es el criterio principal de priorización.

Los beneficios se asignan según:

• Cumplimiento de requisitos mínimos de participación.

• Percentil más alto en ICFES.

• Disponibilidad presupuestal y de cupos por programa/IES.

18. ¿Qué criterios se utilizan para desempatar entre candidatos en caso de que sea necesario?

En caso de empate en el percentil en la prueba Saber 11°:

• Se prioriza el puntaje en matemáticas.

• Luego lectura crítica.

• Luego competencias ciudadanas.

• Si persiste el empate, se realiza un sorteo aleatorio.

19. ¿Se contempla una lista de espera para el programa Fest Atenea y, de ser así, ¿cómo funciona?

No, no se manejarán listas de espera.

20. ¿Cuál es la fecha límite para iniciar el trámite de condonación de la deuda adquirida a través de Fest Atenea?

La solicitud puede hacerse desde el ingreso al beneficio, pero la verificación y legalización solo se realiza al momento de la graduación.

21. Una vez graduado, ¿cuánto tiempo tiene el estudiante para legalizar la condonación de su deuda?

Se debe legalizar la condonación una vez se tenga el título de grado y dentro de los plazos establecidos por Atenea, disponibles en su página web:

https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias/fest-atenea

22. ¿Cuál es el plazo máximo que un estudiante tiene para completar sus estudios y ser elegible para la condonación de la deuda?

El crédito se otorga por la duración del programa según el registro calificado. Se permite hasta dos aplazamientos regulares y uno adicional por fuerza mayor. Es decir, hay cierta flexibilidad, pero debe haber continuidad en los estudios.

23. ¿En qué casos se justifica la pérdida de créditos académicos y cómo afecta esto la elegibilidad en Fest Atenea?

La pérdida de créditos no implica automáticamente la pérdida del beneficio. Si requiere financiación adicional puede presentar su solicitud y será evaluada por atenea de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

24. ¿La estrategia FEST Atenea cubre cursos intersemestrales o intercambios (nacionales o internacionales)? En caso contrario, ¿me impide participar en estas actividades?

La segunda convocatoria de Fest Atenea no incluye financiamiento para cursos intersemestrales, vacacionales, de nivelación, ni intercambios nacionales o internacionales. Sin embargo, los beneficiarios tienen la libertad de participar en estas actividades académicas por su cuenta. La estrategia FEST no restringe su participación; simplemente no ofrece apoyo financiero para estas modalidades.

25. ¿Qué ocurre si, después de graduarme, decido estudiar una maestría o doctorado?

Fest Atenea no impide que el beneficiario continúe con estudios de posgrado una vez finalizado el programa financiado. En caso de estar cursando una maestría o doctorado, el beneficiario tiene la opción de suspender temporalmente el pago de las cuotas del crédito. Esta suspensión extenderá el plazo del crédito en función de la duración de dichos estudios.

Si el beneficiario opta por no suspender el pago y percibe ingresos superiores a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberá iniciar el proceso de repago bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso (PCI), de acuerdo con las condiciones establecidas por la Agencia Atenea.